

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: CUST. 2021-00006

NOTIFICADO POR ESTADO No. 22 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022.

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes e intervinientes en este asunto, el informe rendido por la TRABAJADORA SOCIAL de este despacho, respecto de la visita efectuada en la residencia del demandante JOHN RENZO DUCUARA VILLA (archivo No. 34).

Ahora bien, como en la referida documental, se indica que *"...la dirección aportada en el escrito de contestación de demanda corresponde a la CARRERA 74C No. 40ª-29 sur CIUDAD VERDE MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA (Archivo #27), razón por la cual no puede practicarse la visita social ordenada a la parte demandada..."* (ibídem), con el propósito de adelantar la visita social en la residencia de la demandada SANDRA MILENA FAJARDO, se comisiona al **JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA (CUNDINAMARCA)**, por conducto de la TRABAJADORA SOCIAL allí vinculada.

Por secretaría líbrese el despacho comisorio correspondiente y suminístrese el enlace contentivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AGM

**Firmado Por:**

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86fe7d10d64f66d0f4b8f70f604cadf44274d2bdf951a7988f89730367af6dcf**  
Documento generado en 09/02/2022 12:34:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**